

2368

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1778-2018

GUATEMALA, 22 DE JUNIO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) ha solicitado la aprobación de un (1) contrato administrativo suscrito por la Licenciada Ana María Hernández Ayala de Orantes, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Luis Emilio Orozco Flores, en calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE NIVEL PRIMARIO EN LOS 338 MUNICIPIOS DEL PAÍS, SOLICITADO POR DIGECADE, cuyo LOTE NÚMERO 1 le fue adjudicado a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como L-001/2018-MINEDUC.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba un (1) contrato administrativo suscrito por la Licenciada Ana María Hernández Ayala de Orantes, en calidad de Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), en representación del Ministerio de Educación y el señor Luis Emilio Orozco Flores, en calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE NIVEL PRIMARIO EN LOS 338 MUNICIPIOS DEL PAÍS, SOLICITADO POR DIGECADE, cuyo LOTE NÚMERO 1 le fue adjudicado a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como L-001/2018-MINEDUC, conforme el siguiente detalle:

LOTE No.	No. DE CONTRATO	DETALLE DE LO CONTRATADO	MONTO ADJUDICADO	CDP
1	DIGECADE-09-2018-L	16224 computadoras portátiles (Netbook Educativa)	Q.36,779,808.00	32256162

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

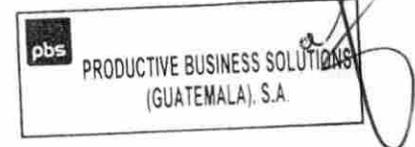
HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



2365

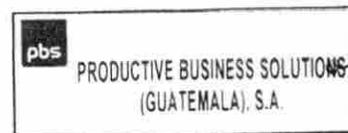
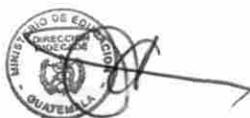
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-09-2018-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ANA MARÍA HERNÁNDEZ AYALA DE ORANTES**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos setenta y tres espacio cero siete mil ciento veintiuno espacio cero ciento uno (1873 07121 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA (DIGECADE)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil setecientos cincuenta y uno guión dos mil dieciséis (DIREH-1751-2016), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero veintiuno guion dos mil dieciséis (021-2016), de fecha uno (01) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y cinco (95) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guión ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **LUIS EMILIO OROZCO FLORES**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos once espacio cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós espacio un mil doscientos doce (2611 41422 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de



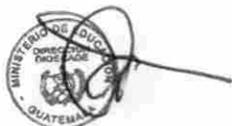
2364

Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos ochenta y siete mil setenta (487070), Folio quinientos cincuenta y nueve (559) del Libro cuatrocientos dieciséis (416) de Auxiliares de Comercio, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos treinta y ocho (638), Folio ciento cincuenta y dos (152), Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion uno (57546-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **PBS GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro catorce mil ciento setenta (14170), Folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), del Libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13) de la zona cinco (5), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la



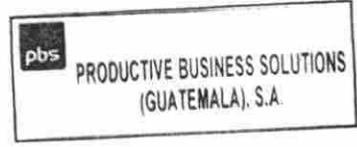
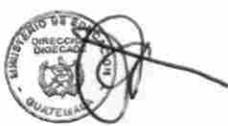
2363

precitada ley y Resolución número un mil ciento cincuenta y dos guión dos mil dieciocho (1152-2018), de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Licitación, **Adquisición de equipo tecnológico para establecimientos educativos oficiales de Nivel Primario en los 338 municipios del país, solicitado por DIGECADE**, identificado como: L-001/2018-MINEDUC, NOG: 7481586. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (16224) COMPUTADORAS PORTÁTILES (NETBOOK EDUCATIVA)**, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE NÚMERO UNO (1)** de las bases del proceso de Licitación antes identificado, que le fuera adjudicado a "LA CONTRATISTA". **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.36,779,808.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", las que no podrán variar, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.



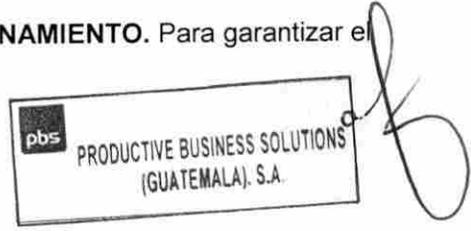
2362

**CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. “LA CONTRATISTA” está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por “EL MINISTERIO”, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), consignadas en el Requerimiento y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos (32256162) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, contratados por “EL MINISTERIO” consisten en: **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (16224) COMPUTADORAS PORTÁTILES (NETBOOK**



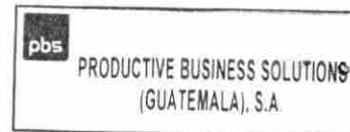
2361

**EDUCATIVA)** marca **LENOVO**, modelo **SERIE N**, las que deberán cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas adjudicadas a "LA CONTRATISTA", conforme su oferta presentada, que forma parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los bienes es en la bodega de "EL MINISTERIO", ubicada en la treinta y cinco (35) calle final, colonia Las Charcas, zona once (11), de la ciudad de Guatemala, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el



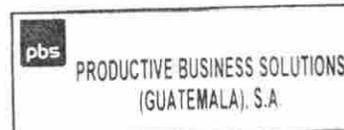
2340

valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 bis del Acuerdo Gubernativo número 122-



2359

2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Cotización respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Luis Emilio Orozco Flores, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del



2358

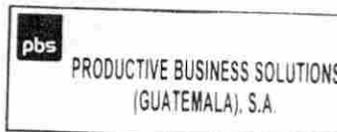
Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso. **TEstado: modelo SERIE N - Omítase.**



Licenciada Ana María Hernández Ayala de Orantes  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)  
Ministerio de Educación




Luis Emilio Orozco Flores  
Gerente Especial Financiero y Representante Legal  
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S. A.



2357

**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 32256162**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.)** 36,779,808.00

**Ejercicio Fiscal : 2018**

**MONTO EN LETRAS** TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS M.N.

**ENTIDAD** 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA** 124 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

**UNIDAD DESCONCENTRADA** 0

**UNIDAD RESPONSABLE** 48 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-

**FECHA DE EMISION** 09/05/2018

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION** LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS** 7481586

**DESCRIPCION DEL PROCESO** ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE NIVEL PRIMARIO EN LOS 338 MUNICIPIOS DEL PAÍS, SOLICITADO POR DIGECADE Monto: 36,779,808.00 Fecha Adjudicación: 25/04/2018 10:22:33 a. m.

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)** OGA

**NIT:** 575461

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA

**CORREO ELECTRONICO:** DANIEL.SIRIN@GRUPPBS.COM

**PROGRAMACION NO.** 1/1

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

36,779,808.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
12	01	000	007	000	328	0101	41	1204	0071			24,998,209.00
12	01	000	007	000	328	0101	21	0000	0000			1,677,580.00
12	01	000	007	000	328	0101	11	0000	0000			10,104,019.00
<b>Suma Total:</b>												<b>36,779,808.00</b>

**Solicitado Por**

**Aprobado por**

Fecha y hora: 09/05/2018 12:15:29p.m.

Fecha y hora: 09/05/2018 12:17:07p.m.

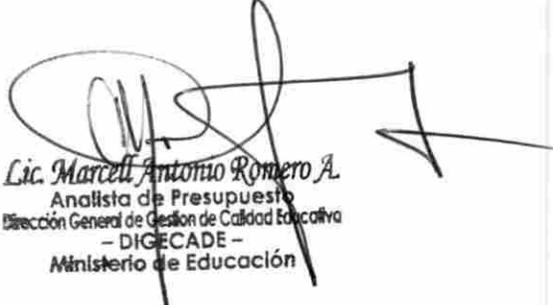
Usuario: MARCEL48

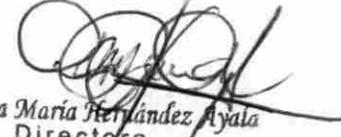
Usuario: AMAYALA48

Firma Electrónica: JEN2WQ6MSM7DFJD

Firma Electrónica: RMN2WQ6MSM7LFJD

Fecha y Hora de Impresión: 09/05/2018 12:17.28

  
**Lic. Marcell Antonio Romero A.**  
 Analista de Presupuesto  
 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
 - DIGECADE -  
 Ministerio de Educación

  
**M.A. Ana María Hernández Ayala**  
 Directora  
 Dirección General de Gestión de  
 Calidad Educativa  
 - DIGECADE -

lote 1



2367

Guatemala, 07 de Junio del 2018

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 699054

- Asegurado (Fiado): PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 07 de Junio del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1932997 - 802123

RECIBIDO



12/6/18  
14:30

2367

# POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.3,677,980.80 \*\*\*\*\***

**CLASE: C-2**

**POLIZA No. 699054**

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 80/100.---

ANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN.---

Para garantizar a nombre de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIGECADE-09-2018-L, de fecha 24 de Mayo del 2018 QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (16224) COMPUTADORAS PORTÁTILES (NETBOOK EDUCATIVA), COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 24 de Mayo del 2018 al 18 de Agosto del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 07 de Junio del 2018.

**Afianzadora G & T, S.A.**

**Carlos Fernández Gomar  
Apoderado**



**RECIBIDO**

12/06/18 14:30